



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 005 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 16 ENE 2018



VISTOS: El Informe N° 300-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1547-2017-FONDEPES/OGA y el Informe 184-2017-FONDEPES/OGA/ARH de la Oficina General de Administración y el Informe N° 003-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se señala que : *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;*

Que, según el literal a) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, delimita las competencias de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como instancia formuladora bajo los siguientes alcances: *“a) Formular planes, proyectos, directivas internas, entre otros en materia de competencia del FONDEPES en coordinación con los demás órganos del FONDEPES (...)”;*

Que, la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG *“Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES”*, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG, con relación a la formulación de directivas en su numeral 7.1 establece que:

“7.1.1 El órgano interesado formulará el proyecto de directiva sujetándose al Formato N° 01 que forma parte integrante de la presente directiva.

7.1.2 Los proyectos de directiva deben estar sustentados con el Informe Técnico del órgano proponente, dicho informe contendrá un breve diagnóstico de la necesidad y precisará el resultado o beneficios que se desea alcanzar (...)”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG, nos encontramos frente a una Directiva General, ya que su aplicación corresponde a más de un órgano del FONDEPES; en consecuencia, para su aprobación se debe cumplir con la participación del órgano involucrado correspondiente tal como lo establece el numeral 7.2.2 de la mencionada directiva;



Que, en el marco de las disposiciones señaladas, se verifica que la propuesta de la directiva remitida por la Oficina General de Administración con el Memorando N° 1547-2017-FONDEPES/OGA, de fecha 14 de diciembre de 2017, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, está sustentada en el Informe Técnico N° 184-2017-FONDEPES/OGA/ARH, el cual concluye lo siguiente:

"(...) la necesidad de aprobar una directiva para la administración de los procesos de selección y contratación de servidores bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero a fin de aplicar criterios técnicos uniformes para su desarrollo, contribuyendo de esta manera a la mejora de la gestión, satisfacción de los diferentes Órganos de la entidad y percepción de los ciudadanos";



Que, en atención al formato que debe seguir el proyecto de directiva, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisó en el Informe N° 300-2017-FONDEPES/OGPP que la propuesta remitida por la Oficina General de Administración: *"(...)se ajusta a lo normado en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG; teniendo como objetivo establecer los procedimientos y condiciones para la convocatoria, selección y contratación de servidores bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el FONDEPES";*



Que, mediante el Informe N° 003-2018-FONDEPES/OGAJ del 10 de enero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que estando a lo expuesto en el Informe N° 300-2017-FONDEPES/OGPP, el Memorando N° 1547-2017-FONDEPES/OGA y el Informe 184-2017-FONDEPES/OGA/ARH, resulta viable continuar con el trámite de aprobación de la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Selección y Contratación de Servidores bajo el Régimen Especial CAS - D.L. 1057 en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES"*, debiendo expedirse para ello la Resolución de Secretaría General correspondiente, conforme al literal "h" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, en el marco del ejercicio de sus funciones;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el literal "h" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, el cual fue aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE y al numeral 7.2 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG corresponde a la Secretaría General aprobar la citada Directiva;



Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Selección y Contratación de Servidores bajo el Régimen Especial CAS - D.L. 1057 en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES"*, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos involucrados en la presente directiva del FONDEPES, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 005 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 16 ENE 2018

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL

